

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN RINDE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Señor Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información de este Organismo Electoral;

Señores Consejeros Electorales;

Señores Representantes de los Partidos Políticos:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5° fracción II y 9° fracción X del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información de este Instituto y en nombre del Comité de Información del mismo, presento a este Consejo General, el **Informe Anual 2015** de las acciones realizadas con relación al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de México y Municipios, en adelante la Ley de Transparencia y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México; informe que fue aprobado por el Comité de Información en su **Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día catorce de enero del año en curso y cuyas acciones se citan a continuación:

I. Sesiones, actas y acuerdos del Comité de Información.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité de Información llevó a cabo la primera, segunda, tercera y cuarta sesiones ordinarias, así como de la primera a la décima primera sesiones extraordinarias, mismas que tuvieron lugar los días que a continuación se indican:

	CONSECUTIVO	TIPO DE SESIÓN	FECHA
1	Primera	Sesión Ordinaria	14 de enero
2	Primera	Sesión Extraordinaria	6 de marzo
3	Segunda	Sesión Extraordinaria	15 de abril
4	Segunda	Sesión Ordinaria	22 de abril
5	Tercera	Sesión Extraordinaria	13 de mayo
6	Tercera	Sesión Ordinaria	30 de julio
7	Cuarta	Sesión Extraordinaria	11 de agosto
8	Quinta	Sesión Extraordinaria	31 de agosto
9	Sexta	Sesión Extraordinaria	2 de septiembre
10	Séptima	Sesión Extraordinaria	11 de septiembre
11	Octava	Sesión Extraordinaria	30 de septiembre
12	Novena	Sesión Extraordinaria	19 de octubre
13	Cuarta	Sesión Ordinaria	27 de octubre
14	Décima	Sesión Extraordinaria	18 de noviembre
15	Décima Primera	Sesión Extraordinaria	23 de noviembre

De las sesiones celebradas, derivan igual número de actas, en las que se consignaron los acuerdos de clasificación, dictámenes de inexistencia, aprobación de sistemas de datos personales, atención de solicitudes de derechos ARCO, así

como los acuerdos necesarios para establecer medidas que coadyuvaran a la mayor eficiencia y atención en las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación y cancelación de datos personales, así como los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Unidad de Información, con relación al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, así como de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

De entre los acuerdos destacan:

1. La aprobación de la propuesta del *Programa de Sistematización y Actualización de la Información 2015*, mismo que se remitió al INFOEM.
2. El *Informe anual de actividades 2014*, mismo que el Comité de Información aprobó para su posterior presentación al Consejo General del Instituto, quien tuvo conocimiento del mismo.
3. Los acuerdos de creación de sistemas de datos personales, solicitados por diversas áreas de este Instituto Electoral.
4. El primer acuerdo para atender un derecho de cancelación de datos personales, mediante el cual se garantizó al titular su derecho al olvido.

II. Programa de sistematización y actualización de la información 2015.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 30, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 9° fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México y, conforme a las bases que sobre la programación emitió el INFOEM, el Comité de Información formuló el *Programa de Sistematización y Actualización de Acceso a la Información* del Instituto Electoral del Estado de México, con la participación de las unidades administrativas que lo conforman, mismo que se integró de tres proyectos; los cuales derivan de una vertiente fundamental, incluyendo diagnóstico, objetivo y actividades.

El primer proyecto, denominado “*Actualización y disposición de la información pública de oficio*”, constó de veintisiete actividades relacionadas con lo que ordenan los artículos 12 al 18 de la Ley de la materia y 9° del Reglamento respectivo. De éstas se ejecutaron totalmente las veintisiete actividades.

El segundo proyecto “*Oferta y disposición de la información político electoral*”, estuvo integrado por cinco actividades torales para atender de manera expedita las demandas de información en esta materia, tanto en medios impresos como electrónicos.

El tercero de los proyectos, se ocupó de la “*Mejora y modernización de la normatividad y procedimientos*” y constó de tres actividades prioritarias para garantizar el acceso a la información, dirigidas a lograr una mejor regulación de elementos sustantivos y adjetivos con que ahora se cuenta en el Instituto, las que se ejecutaron en su totalidad.

III. Adecuación y reformas a la normatividad.

En cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia corresponden a este Órgano Electoral, se dio a conocer a los Servidores Públicos Habilitados y se publicó en los Portales de Transparencia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, toda vez que no se han implementado los sistemas necesarios para cumplir con la misma, el Instituto Electoral del Estado de México, continúa aplicando la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de dos mil quince.

De tal suerte, se está en espera de la reforma en materia de transparencia por el Congreso del Estado, por lo que una vez que esta tenga verificativo se harán las adecuaciones correspondientes.

IV. Órganos de transparencia y su conformación.

De acuerdo con lo que dispone la Ley de Transparencia, el Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con dos órganos internos cuya labor es determinante para dar cumplimiento a lo que ordena dicha Ley.

En este sentido, los órganos internos referidos son el Comité de Información y la Unidad de Información.

El Comité de Información funciona en términos del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y concurren en su integración el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, quien preside el Comité; el Secretario Ejecutivo del Instituto, en su calidad de responsable de la Unidad de Información y el Contralor General del Instituto.

Derivado de la renovación de los integrantes de la Junta General, así como de los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Informática y Estadística; la Unidad de Información llevó a cabo las acciones necesarias para preparar los nuevos nombramientos de Servidores Públicos Habilitados y realizar las actualizaciones correspondientes una vez que estén vigentes los nuevos nombramientos.

V. Unidad de Información, atención a solicitudes de información y recursos de revisión

a) Información Pública de Oficio.

Conforme a las funciones que le otorgan a la Unidad de Información la Ley de la materia y el Reglamento interno, en dos mil quince se recabó, actualizó y difundió

la información pública de oficio del IPOMEX, de manera puntual, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De manera adicional, se continúa con la publicación y actualización de información relevante en el Portal “Rendición de Cuentas y Transparencia Focalizada”.

b) Solicitudes de Información.

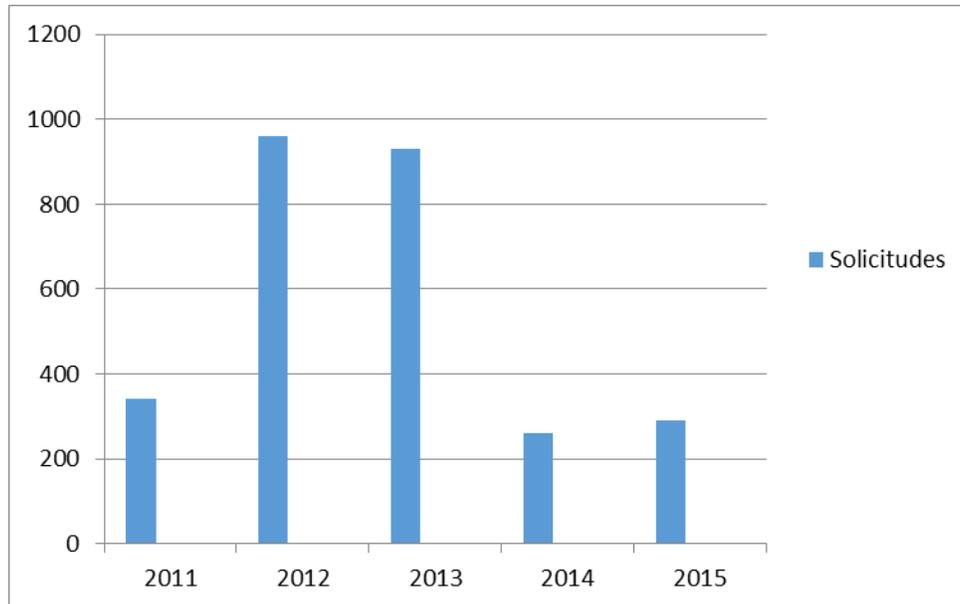
Se registraron y atendieron las solicitudes de acceso a información pública y las solicitudes de acceso, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales presentadas por los particulares; se atendieron solicitudes verbales y, se les auxilió a los particulares para la elaboración de las mismas.

Para efectos de este apartado, el INFOEM mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, conocido por su acrónimo –SAIMEX-, continúa siendo el único medio de acceso por parte de los particulares para presentar sus solicitudes de acceso a la información y de Recursos de Revisión.

Con relación a este Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, hasta el término del ejercicio dos mil quince, fueron atendidas un total de **doscientas cincuenta y tres solicitudes de acceso a información pública y treinta y nueve solicitudes de acceso a datos personales**, lo que da un total de **doscientas noventa y dos solicitudes** recibidas en el año.

En la atención de solicitudes del año 2015, destaca que 75 solicitudes se atendieron el primer día de los 15 que se tienen para dar respuesta y 38 entre el segundo y tercer día; lo que da un total de 113 solicitudes atendidas en los tres primeros días.

A continuación se muestra un gráfico de barras para ilustrar el aumento en las solicitudes de acceso a información y datos personales a través del sistema electrónico SAIMEX, en comparación con el año anterior.



De manera adicional, se recibieron siete solicitudes verbales de acceso a información pública, que fueron atendidas vía telefónica en el momento, por personal de la Unidad de Información.

c) Recursos de revisión.

Por lo que respecta a la interposición de recursos de revisión, se informa que fueron presentados dieciséis Recursos de revisión, de los cuales cuatro se encuentran aún en trámite ante el INFOEM, por ser la autoridad competente para conocer de su trámite y resolución.

De los dieciséis recursos de revisión 13 fueron por respuestas atendidas por el Instituto Electoral del Estado de México y 3 por respuestas proporcionadas por los partidos políticos.

VI. Contraloría General, número y resultado de asuntos atendidos.

Durante el periodo correspondiente al año dos mil quince, no fue notificado a la Unidad de Información, la existencia de denuncias presentadas ante la Contraloría General de este Instituto Electoral con motivo de responsabilidades en que hayan incurrido servidores públicos electorales, como resultado de la aplicación de la Ley de Transparencia, La Ley de Protección de Datos Personales, así como del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

Tampoco se llevó a cabo notificación a este Instituto por parte del INFOEM, sobre la presentación de denuncias con motivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

VII. Relación de expedientes que se tengan clasificados como temporalmente reservados y actualización de los sistemas de datos personales.

Durante el período correspondiente al año dos mil catorce, se actualizó el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, mismo que se encuentra publicado en el IPOMEX y en el Portal “Rendición de Cuentas y Transparencia Focalizada”, a disposición del público en general.

Por lo que hace a la actualización de los sistemas de datos personales, se informa que los Servidores Públicos Habilitados realizaron las actualizaciones en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense –IPOMEX-. Asimismo, se realizó mediante oficio IEEM/SE-UI/133/2015, dirigido a la Comisionada Presidenta del INFOEM, Doctora Josefina Román Vergara; la consulta sobre la posibilidad de integrar los listados de datos personales de los cursos o actividades que son coincidentes en un solo sistema de datos personales; esto es, integrar listados por categorías. En respuesta el 15 de diciembre de 2015 se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el oficio INFOEM/DPDP/083/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, signado por el licenciado Luis Ricardo Sánchez Hernández, Director de Protección de Datos Personales, mediante el cual informa que “cada sujeto obligado se encuentra en plenitud de atribuciones de determinar si implementa un sistema de datos personales por cada base de datos, ó, si la

naturaleza del tratamiento permite la identificación e integración de diversas bases de datos en un solo sistema de datos personales; (...).”

Derivado de lo anterior, se reorganizaron los sistemas de datos personales del Centro de Formación y Documentación Electoral, así como de la Dirección de Capacitación; que son las áreas que manejan un número importante de documentos con datos personales, lo anterior, con el objetivo de una mejor organización y seguimiento de los registros de los sistemas de datos personales en el IPOMEX, tanto por los Servidores Públicos Habilitados como por la Unidad de Información, además de que esto permite mejorar la implementación de las medidas de protección de los datos personales contenidos en los sistemas.

VIII. Relaciones interinstitucionales con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

De acuerdo con lo que ordenan la Ley y el Reglamento interno en materia de transparencia, el Instituto Electoral del Estado de México ha mantenido las correspondientes relaciones interinstitucionales con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Conforme lo dispone el artículo 30 en sus fracciones V y VI de la Ley de la materia, el Instituto Electoral del Estado de México y Municipios remitió al INFOEM, el Programa de Sistematización y Actualización de la Información 2015; así como los datos para la respectiva integración de su informe correspondiente al período comprendido del mes de agosto de dos mil catorce al mes de agosto de dos mil quince, de conformidad con lo que ese organismo solicitó.

Asimismo, mediante oficio IEEM/SE-UI/052/2015, de fecha 14 de abril de 2015, se atendió la consulta del INFOEM, mediante la cual solicitó se informara si la difusión de información pública de oficio, en la página del IPOMEX y en las páginas electrónicas de los sujetos obligados queda incluida dentro de aquella a que hace referencia el artículo 41 de la Constitución Federal y forma parte de la relativa a la “veda electoral”.

Además se le remitieron diversos oficios mediante los cuales se le notificó la aprobación para la creación de sistemas de datos personales, aprobados por el Comité de Información.

IX. Capacitación y actualización

Durante el año 2015, se realizaron los siguientes cursos:

1. El 19 de agosto de 2015, personal de la Unidad de Información capacitó al Centro de Formación y Documentación Electoral sobre derecho de acceso a la información, información pública de oficio, clasificación de información y protección de datos personales.
2. El jueves 19 de noviembre de 2015, se realizó el Curso “Transparencia y Protección de Datos Personales”, impartido por personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales –INAI- y del INFOEM, para abordar temas relacionados con la implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se contó con la participación de más de cien asistentes, entre Servidores Públicos Habilitados, servidores electorales interesados en los temas y personal de las representaciones de los partidos políticos; además de que el curso fue transmitido en línea desde nuestra página electrónica institucional.

X. Otras actividades.

1. **“Proyecto Acciones Precautorias para la Implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Instituto Electoral del Estado de México.”**

Derivado de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Unidad de Información implementó el “Proyecto Acciones Precautorias para la Implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Instituto Electoral del Estado de México”,

con el objetivo identificar, digitalizar y sistematizar la información y datos sujetos a criterios de transparencia, para el acceso a la información pública y protección de los datos personales del Instituto Electoral del Estado de México; mediante el desarrollo de estrategias de seguridad e innovación para la atención efectiva y oportuna a las solicitudes de información, observando los requerimientos derivados de la Ley General de Transparencia.

Estas acciones se dividieron en dos vertientes:

a) Información pública. Trabajar sobre la sistematización y digitalización de la siguiente información:

- La que es recurrentemente solicitada;
- La que por su cantidad implica una cantidad considerable de documentos;
- La de relevancia por su contenido.

b) Datos personales. Se planeó emprender las siguientes acciones:

- Reducir en la medida de lo posible el uso y recolección de datos personales;
- Mantener comunicación con la Unidad de Información en los asuntos relacionados con el tratamiento y recolección de datos personales;
- Dar publicidad a los sistemas de datos personales relacionados con el ejercicio de recursos públicos y de atribuciones.

Se realizaron 12 reuniones, una con cada unidad administrativa, de las cuales en su mayoría asistieron los titulares, encargados de despacho y responsables de oficina, de las que avanzó en lo siguiente:

- Sensibilizar a todos los servidores electorales en cuanto a la protección de datos personales.
- Analizar la viabilidad de reducir el uso y recolección de datos personales desde la normatividad.
- Establecer trámites en línea.
- Informar sobre las nuevas obligaciones de transparencia.
- Identificar la información susceptible de digitalización.
- Impulsar en las áreas el uso de la tecnología como parte del trabajo cotidiano y reducir el procesamiento de información en papel.

- Involucrar a todos los servidores electorales en los temas de acceso a la información y difusión de información pública.

2. Nuevas obligaciones de transparencia para el Instituto Electoral del Estado de México.

Con motivo de la ampliación de la información que por disposición legal deben publicar los Sujetos Obligados dispuesta por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (antes denominada difusión de “Información Pública de Oficio” y ahora “Obligaciones de Transparencia”, el INFOEM solicitó a este Instituto Electoral mediante correo electrónico, sus comentarios y observaciones al Proyecto de Lineamientos técnicos generales para la publicación y verificación en los portales de Internet y en la plataforma nacional de transparencia de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, elaborado por el INAI.

La Unidad de Información trabajó junto con la Coordinación de Asesores y la Dirección Jurídico-Consultiva, el documento de respuesta del Instituto Electoral del Estado de México, con las observaciones y comentarios al proyecto de Lineamientos del INAI.